



**Coordinación de lo  
Contencioso Electoral.**

**INFORME 015/SO/24-02-2021**

**RELATIVO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES.**

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES					
NO.	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE / QUEJOSO	DENUNCIADO(S)	ACTO DENUNCIADO	ACTUACIONES REALIZADAS
1	IEPC/CCE/PES/002/2021	Erick Javier Ocampo Pérez	Maricela Morales Ortiz	Presuntas actos anticipados de campaña.	<p><b>El 08 de febrero de 2021</b>, a las 17:09 horas se recibió en la oficialía de partes del Distrito 21, en la ciudad de Taxco de Alarcón, el escrito de queja y/o denuncia presentado por el C. Erick Javier Ocampo Pérez, en contra de la C. Maricela Morales Ortiz por presuntos actos anticipados de campaña.</p> <p>El día <b>09 de febrero de 2021</b>, a las 11:44 horas, se remitió vía correo electrónico a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja presentado por el C. Erick Javier Ocampo Pérez.</p> <p><b>El 09 de febrero de 2021</b>, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/PES/002/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, donde se previno al denunciante para que dentro del término de 48 horas remitiera la documentación que acreditara su personería y señalara el domicilio en el que se emplazaría a la presunta infractora.</p> <p><b>El 10 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, se notificó por estrados a las partes y al público en general el acuerdo de fecha nueve de febrero del año en curso.</p> <p><b>El 11 de febrero de 2021</b>, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, se recibió en la oficialía de partes del Distrito 21, en la ciudad de Taxco de Alarcón, un escrito signado por el denunciante Erick Javier Ocampo Pérez, a través del cual, desahoga la prevención formulada en el acuerdo de 9 de febrero de 2021.</p> <p><b>El 12 de febrero de 2021</b>, a las 9:49 horas, se remitió vía correo electrónico a esta Coordinación, el escrito signado por el denunciante Erick Javier Ocampo Pérez, a través del cual desahoga la prevención formulada en el acuerdo de 9 de febrero de 2021, se reservó la admisión y se ordenaron medidas preliminares de investigación.</p> <p><b>El 13 de febrero de 2021</b>, a las 15:00 horas, se recibió de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral el acta circunstanciada 004/2021.</p> <p><b>El 16 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, se emitió el acuerdo de admisión a través del cual se ordenó la apertura del cuaderno auxiliar, para tramitar las medidas cautelares; asimismo, se señaló como fecha de audiencia el día 19 de febrero de 2021 a las 16:00 horas.</p>
2	IEPC/CCE/PES/003/2021	Alma Francisca Juárez Altamirano	Jesús Jonathan Lupercio Laurel y Griselda Irais Santiago Olmedo	Presuntos actos que podrían constituir Violencia	<p><b>El 10 de febrero de 2021</b>, a las 17:49 horas se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el escrito de queja y/o denuncia presentado por la C. Alma Francisca Juárez Altamirano, en contra de los CC.</p>



## Coordinación de lo Contencioso Electoral.

				<p>Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG).</p> <p>Jesús Jonathan Lupercio Laurel y Griselda Irais Santiago Olmedo, por presuntos actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p> <p><b>El 11 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/PES/003/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación.</p> <p>Asimismo, se notificó por oficio el acuerdo de 11 de febrero de 2021 al Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral para solicitar diligencia de inspección.</p> <p><b>El 12 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, se notificó por estrados al público en general el acuerdo de fecha once de febrero del año en curso, y de manera personal a la C. Alma Francisca Juárez Altamirano. Asimismo, a las 16:21 horas, se recibió de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral el acta circunstanciada 003/2021.</p> <p><b>El 13 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, se emitió el acuerdo de admisión a través del cual se ordena la apertura del cuaderno auxiliar, solicitándose medidas cautelares, y señalándose como fecha de audiencia el día 16 de febrero de 2021 a las 15:00 horas.</p> <p><b>El 15 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, se emitió un acuerdo de regularización de procedimiento, en donde se ordenó emplazar nuevamente a los denunciados, fijándose como nueva fecha de audiencia el 18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.</p> <p><b>El 16 de febrero de 2021</b>, la Comisión de Quejas y Denuncias emitió el Acuerdo de Medidas Cautelares <b>002/CQD/16-02-21</b> mismo que se fijó en estrados y se notificó a las partes de manera personal.</p> <p><b>El 18 de febrero de 2021</b>, a las 12 horas, se llevó a cabo la audiencia de contestación, pruebas y alegatos sin la presencia de las partes.</p>
3	IEPC/CCE/PES/004/2021	<p>Beatriz Berenice Nava Vega, en su carácter de representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Distrital Electoral 12, con sede en Zihuatanejo, Guerrero.</p>	<p>María del Carmen Cabrera Lagunas</p>	<p>Presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida y uso indebido de recursos públicos.</p> <p><b>El 18 de febrero de 2021</b>, a las 13:35 horas se recibió en la oficialía de partes del Distrito 12, con sede en la ciudad de Zihuatanejo, el escrito de queja y/o denuncia presentado por la C. Beatriz Berenice Nava Vega, en contra de la C. María del Carmen Cabrera Lagunas por presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida (promoción personalizada) y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>El día <b>18 de febrero de 2021</b>, a las 14:19 horas, el Distrito 12 remitió vía correo electrónico a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja presentado por la C. Beatriz Berenice Nava Vega.</p> <p><b>El 19 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/PES/004/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación con el auxilio del Consejo Distrital 12 y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>



## Coordinación de lo Contencioso Electoral.

4	IEPC/CCE/PES/004/2021	C. Fredd Rosas Hernández, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Distrital Ejecutiva 03, del Instituto Nacional Electoral, con sede en Zihuatanejo, Guerrero.	María del Carmen Cabrera Lagunas	Presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida y uso indebido de recursos públicos.	<p><b>El 18 de febrero de 2021</b>, a las trece horas, se recibió en la Junta Distrital 03 del Instituto Nacional Electoral el escrito de queja y/o denuncia signado por el C. Fredd Rosas Hernández en contra de la C. María del Carmen Cabrera Lagunas por presuntos actos anticipados de campaña, colocación de publicidad indebida y uso indebido de recursos públicos.</p> <p><b>El 19 de febrero de 2021</b>, la Junta Distrital 03 remitió el escrito de queja al Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con sede en Zihuatanejo, Guerrero. Asimismo, a las 19:52 horas se recibió en el correo electrónico de la Coordinación de lo Contencioso Electoral el escrito en mención.</p> <p><b>El 20 de febrero de 2021</b>, a las nueve horas, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/PES/005/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, asimismo, se reservó la admisión y se decretaron Medidas Preliminares de Investigación con el auxilio del Consejo Distrital 12.</p>
---	-----------------------	--	----------------------------------	--	---